
CONVOCATORIA ORDINARIA 2025-2026 – PROGRAMA DE MOVILIDAD ERASMUS+ PARA ESTUDIOS

1. OBJETIVO

La Universidad Fernando Pessoa Canarias convoca por la presente, de manera ordinaria, plazas de movilidad internacional dentro del Programa de movilidad Erasmus+ para estudios en universidades socias con las que la UFPC haya suscrito acuerdos de colaboración en materia de movilidad para el período 2025-2026. El objetivo de esta convocatoria es regular el procedimiento de solicitud y acceso al programa, así como de adjudicación de plazas, condiciones y obligaciones de los participantes.

2. DESTINOS

El listado actualizado de los destinos, junto con las plazas que se encuentran disponibles por universidad / institución y área de estudio se puede consultar en la página web de la UFPC, dentro del apartado de movilidad. La oferta está basada en los acuerdos de colaboración interinstitucional (IIA por sus siglas en inglés) que mantiene la UFPC con otras universidades o instituciones dentro del marco del Programa Erasmus+ para la movilidad de estudiantes, así como con instituciones ubicadas en terceros países asociados y no asociados al Programa Erasmus+.

3. REQUISITOS

3.1 Requisitos generales

El estudiante que opte a participar en el programa de movilidad Erasmus+ para estudios tendrá que estar debidamente matriculado en un programa de estudios conducente a la obtención de un título oficialmente reconocido de Grado o Posgrado tanto en el momento de formalizar la solicitud como durante el todo el período de estancia. Así mismo, tendrá que encontrarse al corriente del pago de tasas en el momento de la solicitud.

3.2 Requisitos académicos

En el momento de la solicitud, el estudiante tendrá que haber superado, al menos, 24 ECTS y contar con una nota media igual o superior a 5.5 sobre 10. Todos los participantes que no cumplan con estos requisitos, serán excluidos del programa.

4. PROCESO DE SOLICITUD

El período de solicitud estará abierto entre el 17 de enero de 2025 y el 31 de enero de 2025. Todas las solicitudes tendrán que dirigirse a través del formulario online indicado a continuación: <https://forms.office.com/e/uT3tJHAJhU>, en el que el participante tendrá que rellenar todos los datos personales y académicos solicitados. Todos los campos son obligatorios, con lo que cualquier solicitud incompleta será excluida del proceso.

5. ORDEN, ADJUDICACIÓN y ACEPTACIÓN DE PLAZAS

Una vez cerrado el plazo de presentación de solicitudes, se procederá a la revisión y priorización de todas ellas. Aquellas que cumplan con los requisitos mínimos indicados en el punto 3, serán propuestas para su aceptación, mientras que aquellas que no los cumplan, serán excluidas.

5.1 Priorización de solicitudes

La priorización de las solicitudes enviadas se realizará por estricto orden de nota media, que será la que figure en el expediente del solicitante en el momento de realizar la solicitud, expresada en escala 0-10 y con dos decimales. Los listados se establecerán de manera diferenciada por cada uno de los grados y/o áreas de estudio con plazas disponibles en el programa para movilidades hacia países que integran el Programa Erasmus o terceros países asociados al programa.

Para movilidades hacia terceros países no asociados al programa se establecerá un listado único para todos los solicitantes independientemente del grado y/o área de estudios. Esta priorización tiene efectos aplicables únicamente en lo referente a la asignación y adjudicación de destinos. Ante cualquiera de los listados provisionales cabe reclamación, que deberá ser formulada preferentemente vía electrónica, a través de internacional@ufpcanarias.es dentro de los plazos indicados.

Aquellos estudiantes que no hayan participado en un programa de movilidad tendrán prioridad sobre aquellos que si lo hayan hecho.

5.2 Procedimiento en caso de empate

En caso de empate, se tendrá en cuenta el nivel de idioma más alto acreditado mediante certificación válida oficial tomando como referencia el idioma oficial o de uso principal del país de destino. Esta certificación deberá señalarse en el formulario de solicitud, dentro del apartado indicado y, en caso de ser necesario, el solicitante tendrá que aportarlo, en formato original, cuando le sea requerido. En el eventual caso de que el empate continuase a pesar de los criterios de ordenación indicados con anterioridad, se atenderá, en primer lugar, al menor número de ECTS restantes para egresar y, en segundo lugar, al número más alto de calificaciones en términos de sobresaliente a suspenso.

5.3 Adjudicación y aceptación de plazas

Posteriormente, se convocará a todos los solicitantes aceptados a una reunión presencial en la que, por el orden anteriormente definido, se tendrá la posibilidad de escoger entre los destinos con plazas disponibles para esta convocatoria. Tras esto, la Comisión de Movilidad revisará las solicitudes y generará un listado provisional de asignación de plazas, contra el que se podrá

interponer reclamación dentro de los plazos indicados en el punto 13. Tras este plazo, se generará un listado definitivo contra el que no cabrá ulterior reclamación.

La asignación de un destino implica la aceptación y conformidad con él y, por ende, la renuncia a los demás destinos disponibles para la presente convocatoria. La aceptación de la plaza implica igualmente la autorización expresa del interesado a prestar su consentimiento para que la Oficina de Movilidad y Relaciones Internacionales de la UFPC pueda transmitir a la institución de destino los datos personales y académicos del solicitante requeridos para completar tanto el proceso de nominación como su posterior aceptación.

La aceptación de la plaza implica el compromiso del estudiante de cumplir con los requisitos establecidos por la institución de destino bajo su propia responsabilidad. En todo caso, esta adjudicación queda condicionada a la aceptación por parte de la institución de destino seleccionada.

Una vez realizada la adjudicación de plazas no se permitirá ningún tipo de cambio de destino, salvo a razón de causas excepcionales, analizadas por la Oficina de Movilidad y Relaciones Internacionales de la UFPC y siempre dentro de los plazos indicados por ésta última.

5.4 Plazas disponibles

La Oficina de Movilidad y Relaciones Internacionales de la UFPC se reserva el derecho a convocar extraordinariamente de nuevo en caso de que quedasen plazas disponibles tras la sesión o en caso de posterior renuncia por parte de los solicitantes.

6. RENUNCIA Y PENALIZACIÓN

El participante podrá renunciar a la plaza obtenida en el Programa de movilidad Erasmus+ para estudios para cualquier de los destinos ofrecidos, tanto en países que forman parte del programa como en terceros países asociados y no asociados. La renuncia deberá presentarse por escrito al Coordinador de la Oficina de Movilidad y Relaciones Internacionales de la UFPC, de manera presencial o a través del correo electrónico internacional@ufpcanarias.es, tras la asignación definitiva de plazas y siempre antes de la fecha de inicio de la movilidad.

Si no existiese causa justificada que motivase la renuncia recogida en el reglamento de la UFPC y publicado en la página web de la universidad, el participante será penalizado impidiéndole volver a presentarse en cualquiera de las convocatorias de movilidad ofrecidas en la UFPC en el curso inmediatamente posterior. En ningún caso se admitirán reducciones de la estancia ya suscrita.

Toda renuncia implicará la devolución íntegra de cualquier importe o dotación económica que el participante en cuestión pudiera haber percibido para la realización de la movilidad desde la UFPC.

7. SEGURO

Todos los participantes que tomen parte en una movilidad para estudios, deben suscribir un seguro válido durante el período completo de estancia en la institución de destino.

Las coberturas mínimas requeridas son las siguientes:

- Seguro de viaje (que incluya daño y/o pérdida de equipaje)
- Responsabilidad civil
- Seguro de accidentes y enfermedad grave (que incluya incapacidad temporal o permanente)
- Repatriación

El responsable de la contratación y pago del seguro en cuestión es el participante y deberá demostrar la suscripción efectiva de la póliza cuando se le requiera.

De la misma manera, el participante debe contar con una Tarjeta Sanitaria Europea con período de cobertura, al menos, equivalente al total de la estancia en la institución de destino.

8. DOTACIÓN ECONÓMICA

El participante podrá recibir, por una parte, una dotación destinada a cubrir los gastos derivados de su estancia y subsistencia (ayuda individual) y, por otra parte, una dotación destinada a cubrir sus gastos de transporte (ayuda de viaje).

El importe de ambas cuantías viene determinado por la Unión Europea y la normativa establecida por el SEPIE a nivel nacional. La suma de ambas cantidades constituirá el importe total de la beca Erasmus+.

El número total de estancias financiadas se encuentra limitado por los presupuestos asignados por el SEPIE para el período 2025-2027, por lo que no existe compromiso de financiación entre la Universidad Fernando Pessoa Canarias y los participantes en movilidades Erasmus+ o Internacionales hacia terceros países asociados y no asociados al programa. La asignación de la financiación se realizará, en caso de que no se pudiese atender a todos los participantes de la presente convocatoria, sin establecer distinciones entre los destinos y/o grados / áreas de estudios y siguiendo el estricto orden definido por nota media con dos decimales. En caso de empate, será de aplicación lo establecido en el punto 5.2.

La financiación de estancias hacia terceros países no asociados al programa Erasmus+ se encuentra limitada por los presupuestos asignados por el SEPIE para el período 2025-2027 y restringido a un 20% sobre la provisión total estipulada para la UFPC para movilidades con cargo al programa de movilidad Erasmus+ (presupuestos asignados por SEPIE); es por ello por lo que aquellas movilidades que se financien con cargo a esta partida estarán supeditadas a la restricción presupuestaria anteriormente indicada, aún existiendo disponibilidad de fondos para becar movilidades hacia países del Programa Erasmus+ y terceros países asociados al programa.

En caso de que el participante no pueda acceder a la dotación económica indicada, podrá realizar su movilidad dentro del marco Erasmus+ con una Beca Cero, que no implica la percepción de dotación económica alguna con cargo al programa.

En caso de coexistencia de dos proyectos de movilidad, la UFPC se reserva el derecho a incluir a los estudiantes en uno u otro de acuerdo a criterios de organización interna y presupuestaria.

8.1 Ayuda de viaje

Distancias	En caso de viaje no ecológico	En caso de viaje ecológico
Entre 10 y 99 km	28€ por participante	56€ por participante
Entre 100 y 499 km	211€ por participante	285€ por participante
Entre 500 y 1.999 km	309€ por participante	417€ por participante
Entre 2.000 y 2.999 km	395€ por participante	535€ por participante
Entre 3.000 y 3.999 km	580€ por participante	785€ por participante
Entre 4.000 y 7.999 km	1.188€ por participante	1.188€ por participante
8.000 km o más	1.735€ por participante	1.735€ por participante

8.1.1 Esta dotación tiene como objetivo sufragar los dos trayectos derivados de la estancia, tanto la ida como la vuelta. En este sentido, no se percibirá el importe indicado por partida doble, sino que cada uno de los importes sufragará todos los elementos que formen parte del viaje de un participante.

8.1.2 Calculadora de distancias oficial del programa Erasmus+ disponible en el siguiente enlace: https://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/resources/distance-calculator_es

8.1.3 El viaje ecológico se define como aquel que utiliza medios de transporte con bajas emisiones en el tramo principal del trayecto, por ejemplo, guagua, ferrocarril o incluso automóvil compartido.

8.1.4 Estas cantidades pueden estar sujetas a cambios, previa aprobación de SEPIE.

8.2 Ayuda individual

8.2.1 Esta dotación tiene como objetivo sufragar los gastos de estancia y manutención por el período de la movilidad y se corresponde con las siguientes cantidades:

Grupo	Países de destino	Dotación
Grupo 1	Austria, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Alemania, Islandia, Irlanda, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Países Bajos, Noruega y Suecia	Estudiantes de Canarias: 786€/mes

	Terceros países no asociados al programa de las regiones 13 y 14	
Grupo 2	Chipre, Rep. Checa, Estonia, Grecia, Letonia, Malta, Portugal, Eslovaquia, Eslovenia y España	Estudiantes de Canarias: 786€/mes
Grupo 3	Bulgaria, Croacia, Hungría, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, Rumanía, Serbia y Turquía	Estudiantes de Canarias: 786€/mes
	Terceros países no asociados al programa de las regiones 1 a 3 y 5 a 12	700€/mes

8.2.2 A efectos de cálculo de beca, un mes equivale a 30 días. En caso de días adicionales, se calculará siguiendo la proporción 1/30 de la beca asignada por un mes multiplicado por el número de días adicionales de estancia.

8.3 Incompatibilidad y reintegro

La ayuda será compatible con otras fuentes de financiación, incluyendo ingresos que el participante pudiese percibir por sus estudios o por trabajos realizados fuera de sus actividades de movilidad, siempre y cuando se lleven a cabo las actividades incluidas en el Learning Agreement del participante.

De la misma manera, en caso de que se constate que el participante no haya desarrollado efectivamente la movilidad para el objetivo con el que se concedió, se le podrá exigir el reintegro de cualquier ayuda o dotación económica que pudiese haber recibido.

8.4 Condiciones de pago

El pago de la dotación económica, en caso de que el participante la recibiese, se realizará en dos pagos diferenciados:

- Un primer pago correspondiente al 70% del total de la ayuda, que será transferido al participante tras la firma del convenio de subvención con la UFPC y del Learning Agreement.
- Un segundo pago correspondiente al 30% del total de la ayuda, una vez el participante esté de vuelta en la UFPC y se constate la entrega del certificado de llegada y/o estancia y la cumplimentación de la encuesta UE Survey.

Para el cálculo de la ayuda económica se tendrán en cuenta las fechas proporcionadas por la institución de destino en el momento más cercano posible al inicio de la movilidad y vendrán

determinadas por el primer y último día en los que el participante tenga que estar presente en la institución de destino.

No obstante, en caso de discrepancia entre las fechas indicadas en el convenio de subvención suscrito y las obrantes en el Certificado de asistencia, prevalecerán aquellas que figuren en los certificados justificativos.

Éstas serán vinculantes a efectos de la duración de la movilidad e importe de la dotación económica, suponiendo la modificación del convenio de subvención suscrito, beca asignada y/o reclamación de las cantidades concedidas en él si fuese necesario. En todo caso, ante cualquier tipo de modificación prevalecerá lo establecido por SEPIE en el Anexo II del convenio de subvención firmado con la UFPC.

8.5 Solicitud de la ayuda económica

Los fondos ligados al programa de movilidad Erasmus+ para estudios se tramitan directamente desde la UFPC, con lo que no es necesario que el participante realice ninguna gestión para solicitar la ayuda económica.

En caso de ser susceptible de acceder a ella, la Oficina de Movilidad y Relaciones Internacionales contactará con el participante para poder realizar los trámites oportunos para su formalización.

9. DURACIÓN Y PERÍODO DE LA ESTANCIA

La estancia tendrá una duración mínima de un semestre académico y una duración máxima de un curso académico completo, siempre atendiendo a los calendarios académicos facilitados por las instituciones de destino. En caso de estancias inferiores al curso académico completo, el participante será el responsable de seleccionar el semestre en el que desee realizar la movilidad tras haber revisado los requisitos o limitaciones que a estos efectos se pudieran indicar por parte de la institución de destino. La universidad de destino puede solicitar modificaciones en cuanto al semestre seleccionado por el participante, que serán de obligado cumplimiento.

El semestre de preferencia tendrá que ser comunicado a la Oficina de Movilidad y Relaciones Internacionales de la UFPC cuando sea requerido. Así mismo, el participante es responsable de verificar el plan de estudio, calendario e incorporación prevista en la universidad que haya escogido.

El participante que se encuentre realizando una estancia de duración inferior a un curso académico completo tendrá posibilidad de solicitar una prórroga / extensión de la estancia, siempre y cuando ésta sea aprobada por la UFPC y la institución de destino, y se extienda a lo largo del mismo curso académico de acuerdo al calendario oficial académico de la UFPC.

En todo caso, esta prórroga no conlleva necesariamente la modificación de las cantidades económicas que el participante pudiera percibir por su estancia, sino que éstas se encontrarán supeditadas a la disponibilidad de fondos indicada en el punto 8.

10. OBLIGACIONES DEL PARTICIPANTE

- Antes del inicio del plazo de solicitud, el estudiante comprobará que en la institución o instituciones de destino que desea escoger, existe una oferta académica adecuada y suficiente para su perfil académico.
- Una vez adjudicada la plaza, la gestión para la admisión en la universidad de destino, será responsabilidad del estudiante, salvo aquellas tramitaciones en las que la institución de acogida requiera la intervención de la Oficina de Movilidad y Relaciones Internacionales de la UFPC.
- Tener unos conocimientos del idioma suficientes para integrarse en la institución de destino y cumplir con los requisitos de acceso para estudiantes de movilidad que pudiese establecer dicha institución. La UFPC no es responsable de las insuficiencias que en este sentido tenga el participante ni de las eventuales consecuencias que de ello se puedan derivar, como, por ejemplo, la no aceptación por parte de la institución de destino o rescisión anticipada de la movilidad.
- Entregar en la Oficina de Movilidad y Relaciones Internacionales de la UFPC todos los documentos justificativos requeridos y cumplimentados adecuadamente, completar la prueba OLS, si fuese necesario, y el informe del participante Erasmus – EU Survey.
- Llevar a cabo todos los trámites relacionados y derivados de la búsqueda de alojamiento en la ciudad en la que se encuentre la institución de destino. A estos efectos, es responsabilidad del participante la tramitación y aceptación en residencias estudiantiles que la institución de destino pudiese ofrecer, así como búsqueda en modalidades alternativas a esta.
- Configurar una propuesta de movilidad adecuada. A estos efectos, se considerará no válida toda movilidad inferior a 18 ECTS, siendo lo óptimo una movilidad de 30 ECTS por semestre / 60 ECTS por curso académico completo. El máximo de ECTS matriculado por curso académico completo no podrá exceder los 72 ECTS.
- Desarrollar la movilidad en los términos en los que se concedió; un desempeño académico insuficiente puede suponer la reclamación de la beca íntegra que se hubiese podido conceder.
- Matricularse, en tiempo y forma, de todas las asignaturas que quiera incorporar en la movilidad, estando exentos del pago de dichas tasas en la institución de destino.

- Trasladar las posibles modificaciones de matrícula y asignaturas incluidas en el Acuerdo de movilidad dentro los plazos establecidos por la Oficina de Movilidad y Relaciones Internacionales de la UFPC.
- Mantener contacto y estar localizable tanto por la Oficina de Movilidad y Relaciones Internacionales de la UFPC como por el resto de departamentos de la UFPC, que podrán ponerse en contacto con el estudiante en cualquier momento, tanto durante todo el proceso de selección y nominación de su candidatura como durante el intercambio, así como facilitar los datos de contacto en caso de emergencia.

11. INCLUSIÓN Y DIVERSIDAD

El Programa Erasmus+ fortalece su compromiso con la inclusión y la diversidad para el período 2021-2027 y establece un marco de referencia donde solicita a las Agencias Nacionales y, por ende, a las universidades participantes, que se doten de estrategias de inclusión y diversidad.

En esta misma línea, la Estrategia de Inclusión y Diversidad del Programa Erasmus+ 2021-2027, elaborada por SEPIE, aglutina una serie de dificultades que pueden mermar la participación de determinados colectivos con la finalidad de servir de referencia a la hora de tomar medidas para incrementar la accesibilidad y conseguir llegar en mayor medida a las personas con menos oportunidades.

Más específicamente, los perfiles incluidos dentro de esta estrategia cuentan con unas normas de financiación concretas para sus movidades. Estas ayudas complementarias son gestionadas por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE). Los potenciales beneficiarios tendrán que ponerlo en conocimiento a la Oficina de Relaciones Internacionales de la UFPC desde la adjudicación de la plaza con el fin de poder realizar las gestiones necesarias en tiempo y forma antes de la estancia.

En todo caso, el acceso a la partida de apoyo a la inclusión se encuentra limitado a situaciones de discapacidad o salud debidamente acreditadas.

12. MATRÍCULA

Los participantes en el presente programa de movilidad quedan exentos del pago de las tasas de matrícula en la institución de destino. A este efecto, el participante únicamente tendrá que abonar su matrícula en la UFPC en cualquiera de las modalidades que haya seleccionado.

No obstante, las instituciones de destino podrían cobrar a los participantes algún coste adicional relacionado con tasas administrativas, seguro médico, uso de transporte, material didáctico, etc. Estas cantidades serían equivalentes a las cobradas a los estudiantes locales por el mismo concepto y como tal, los participantes deben asumirlas.

13. CALENDARIO DEL PROCESO

Calendario convocatoria ordinaria - Programa de Movilidad Erasmus+ para estudios	
Solicitud de plazas	Del 17 de enero de 2025 al 31 de enero de 2025
Publicación listado provisional de aceptados y excluidos priorizado	4 de febrero de 2025
Período de reclamación	Del 4 de febrero de 2025 al 6 de febrero de 2025
Publicación listado definitivo de aceptados y excluidos priorizado	7 de febrero de 2025
Publicación del listado provisional de asignación de destinos	18 de febrero de 2025
Período de reclamación	Del 18 de febrero de 2025 al 20 de febrero de 2025
Publicación del listado definitivo de asignación de destinos	25 de febrero de 2025

La Oficina de Movilidad y Relaciones Internacionales de la UFPC se reserva el derecho de modificar, por causas organizativas o de fuerza mayor, el calendario anteriormente indicado. En caso de producirse cualquier tipo de modificación sobre el calendario, éste se pondrá a disposición de los participantes en la pestaña de Movilidad, dentro de la página web de la UFPC.

DEPARTAMENTO DE MOVILIDAD Y RELACIONES INTERNACIONALES DE LA UFPC

Santa María de Guía, a 17 de enero de 2025